

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias Provinciales.

MADRID

En los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced, de Málaga, se siguen en esta Audiencia, entre partes: de la una, como apelantes y demandados, D. Maxime y D. Etienne Richard Maisonneuve, y de la otra, como apelado y demandante, D. Juan José Desiderio Huitinet, con el también apelado y demandado D. Fernando Sainz Trípaga, sobre reparación de un acto dictado en la plaza separada de administración de los autos seguidos, sobre que se declaró que la escritura de arrendamiento y rebatiendo de las minas *Trinitat 2, Encarnación y San Bartolomé*, lo fué por los Sres. Richard, no particularmente, sino como Gobernantes de la Sociedad Minera de Carvajal, se dictó por la Sala al año, cuya parte dispositiva dice así:

«Parte dispositiva.—Se declara caducada la instancia en los presentes autos y se tiene por abandonado el recurso de apelación interpuesto por D. Maxime y D. Etienne Richard Maisonneuve, y firme de Derecho el citado apelado que con fecha 14 de Mayo de 1909 dictó en estos autos el Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de Málaga, siendo de cuenta de dichos apelantes las costas de esta segunda instancia, y con certificación literal del presente auto y de la tassación de costas que al efecto se practique, de vuelta a los autos ordinarios al informar para su ejecución y cumplimiento.

—Granada, 26 de Julio de 1914.—Antonio Colta.—Ricardo Pavón.—Francisco Llorente.—Ante mí, Joaquín Valverde.

Y encontrándose dichos autos en esta de que adquiera el carácter de firme el auto inserto, se ha acordado se publique en la GACETA DE MADRID y que se haga saber a los herederos del apelante fallecido D. Maxime Richard Maisonneuve la existencia de referidos autos, y el estado que mantienen, para que se persone en los mismos, dentro del término de tres meses, si vieren convenirle a su derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Granada a 14 de Julio de 1914.—El Secretario de Sala, Joaquín Valverde.

JO—7769

Firmador: —

ALO 31

D. Antonio Escrivá de Cárdenas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de once gafillas completamente negras, propias del señor Conde de Puerto Hermoso y que le fueron hurtadas en el mes de Febrero anterior de su hacienda llamada el Parador, sita en el término de Pizarra, y caso de ser halladas, sean puestas a mi disposición, deteniéndose a la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Alora, 23 de Junio de 1914.—Antonio Escrivá.

JO—8345

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. José James y Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

MADRID

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que fueron instados en este Juzgado por el Procurador D. Fermín Pérez y Morales, en representación de D. Lucio Díaz Morales, contra Quirico Payatos, Deque, Ramón Duque Muñoz, Pedro Payatos, Castellanos, Miguel Sánchez Fernández, Santiago Duque, Gijón, Julián Duque Fernández, y Antonio López Ramírez, representados por el Procurador D. Benigno Cárreal y Romero, sobre reclamación de cantidad, he acordado librar el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, con el fin de hacer saber al referido D. Lucio Díaz Morales, vecino que fué de Salazar del Pino, residente última vez en Puerto Vallarta, y cuyo actual paradero se ignora, que por providencia de 20 de Junio último, se ha acordado la suspensión acordada en mencionados autos en providencia de 16 de Enero de 1909, en virtud de haberse sobreseído previamente el somario número 41 d. 1908, por falsoedad, y que otra providencia de 11 del actual, se ha tenido por efectiva la renuncia de su Procurador D. Fermín Pérez y Morales.

Da en la Almudena del Campo, 23 de Julio de 1914.—José James.—P. S. M., José Amigo Gómez.

JC—230

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a J. S. Márquez Martínez, domiciliado en Badajoz, calle Alamo, número 65, en las demás circunstancias se ignoran, que el día 17 del actual lo fué sorprendido por el Revisor del I.R.E.N. número 52, en la casona de Tafalla, la R-1, viajando en billete, en que comparecerá, en el término de diez días, a prestar declaración en el sumario que por esta instrucción con el número 135 del corriente año.

Badajoz, 21 de Julio de 1914.—José Villalba.—Licenciado En ique Moreno.

JO—7958

BILBAO

D. Antonio Bascon y Gómez Quintero, Juez de instrucción del distrito del Centro de la villa de Bilbao.

Por el presente edicto se llama e instruye de la disposición del art. nro 109 de la ley de Ejecución criminal, a cuantos se crean oportunos de entre los que cuya identificación no ha podido tener lugar, que sobre las trece la tarde del día 26 d. actual fué llevado fletado en el «gau» en la plaza de Arreguieta, jurisdicción de Guecho, a la parte de recha, hombre que aparece bañado de una edad aproximada de entre años, de 1,60 metros de estatura, cara ovalada, sin bigote, que vestía chaquetón de paño col r. café, cascada de algodón, 6 cuadros, camisa y calcetines blancos, calcetines negros, alpargatas un poco usadas y teniendo puesto un braguero con listas blancas y rojas de los usuales para sostener hermanos; pues así está acordado por auto de este día, dictado en causa que instruyó por muerte de dicho individuo, que tuvo lugar, según el informe de autopsia presentado, por una caída, la cual le produjo una conmoción cerebral, en la que debió de ser casual o provocada por el impacto, puesto que no se notaba en sus ropas ni en el cuerpo a nail ninguna agresión.

Bilbao, 30 de Junio de 1914.—Antonio Bascon.

JO—8351

CIFUENTES

D. Agustín Romero y Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Antonio Bento

López, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Victoria, natural de Mondéjar, partido judicial de Pastrana, se estando soltero, de profesión ganadero, ambulante, con instrucción y vecino que fué de Orce, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificárselle el auto de conclusión del sumario que se le sigue sobre ésta, bajo el número 13 del año actual y emplezándole en forma para ante la Audiencia Provincial, apercibido que de no verificarse, le parará el perjuicio, a que haya lugar en Derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Oficinas a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción, a la prisión preventiva de este partidario del dicho procedido.

Oficinista, a 3 de Agosto de 1914.—Agustín Romero.—El Secretario, Licenciado Antonio Bonatti. JO—8403

CIUDAD RODRIGO

D. Ricardo Sainz y García Biedollo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en causa que instruyó por hurto de caballerías ha acordado se proceda por las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, a la busca de los caballerías que aparecen por ésta en las autorizadas de la dehesa de Fuenteguinaldo, y caso de ser habidas sean coordinadas a disposición de este Juzgado, así como a la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no arredan su legítima adquisición.

Síñard: las caballerías.

Una barra de siete años, de alzada regular, pelo castaño obscuro, con una rotura en el centro de los riñones, y naulado de ocho masas, de pelo negro, alzada p. quemá.

Una barra de unos ocho años, pelo negro, vello pequeño, blanca, en el ancho derecha h. p. quemá.

Das barras, n. e. d. pelo rizado, blanda regular, edad cerrada; vello blanco, la mano izquierda, y el ojo con una oreja hendida.

Un barro de tres o 4 s. p. lo negro, y la barriga blanca, esquinado, n. e. d. r. regular.

Una barra de pelo oscuro, alzada regular, una cicatriz en el espaldón y un resplandor en el c. jo izquierdo.

Una barra de edad cerrada, pelo ruivo, alzada regular.

Dado en Ciudad Rodrigo a 4 de Agosto de 1914.—Ricardo Sainz.—Licenciado J. S. M. Bailester. JO—8404

COLMENERO

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al autor o autorizado del daño o daño en los primeros días del mes anterior n. o IV a D. Antonio Antón Jiménez Molina, en la finca denominada Caridad, del término de Oropesa, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante el Juzgado para ser citado en causa que por tal hecho instruyó con el número 81 del año actual, bajo los apercibimientos legales.

Colmenero (Málaga), 19 de Julio de 1914.—Agustín Denis.—P. S. M., Miguel Peñano. JO—7955

MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

Especie.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
1. ^a	Conrado Sánchez Varona.....	Malpartida de Plasencia.	Cáceres.....	Eduardo.....	Maria.....
	Jacobo Pérez Vega.....	Oviedo.....	Oviedo.....	Jerónimo.....	Luisa.....
	José Rivera Moreno.....	Zarza Montánchez.....	Cáceres.....	Juan.....	Francisco.....
5. ^a	Reque Sierra Saldaña.....	Ullueo.....	Zaragoza.....	Manuel.....	Petra.....
	Jerónimo Jarabo Sánchez.....	Urrea.....	Idem.....	Sebastián.....	Pascuala.....
7. ^a	Julián Rivas Benito.....	Matilla de los Osños...	Salamanca.....	José.....	Jacinta.....
	José González Vega.....	Gipie.....	Oviedo.....	José.....	Maria.....
	Pedro González Álvarez.....	Miranda.....	Idem.....	Genaro.....	Isabel.....
	Roque Costa Bustos.....	Lenzame.....	Coruña.....	Fabio.....	Manuela.....
8. ^a	Claudio Vázquez Fernández.....	Mellid.....	Idem.....	Jerónimo.....	Antonia.....
	Bías Acevo Pérez.....	Lorenzana.....	Lugo.....	José.....	Josefa.....
	Pedro Rigo Nadal.....	Palma.....	Baleares.....	Sebastián.....	Catalina.....
	Pedro Ribot Dalmáu.....	Santa Margarita.....	Idem.....	Antonio.....	Antonia.....
	Domingo Placencia Herreras.....	Angulo.....	Canarias.....	Juan.....	Juana.....
	Narciso Serra Marsinao.....	Sanz.....	Barcelona.....	Andrés.....	Raimunda.....

Madrid, 30 de Julio de 1914.—Folio 22.—v.

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de la vecindad de esta villa y su partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro de cuatro años, alzada 1,16 metros, pelo ruivo claro, raya española, herrado en la cadera de rechas con el de la Compañía El Fénix Agrícola, C. 12 y entero, hurtado la noche del 26 al 27 del presente mes, de la finca de la Heredad la término de Benaojan, al vecino de la misma Francisco Ruíz Mateos, y ceso de ser habido, puesto á disposición de este Juzgado o a sus poseedores legítimos; pues así lo ha acordado en el sumario que instruyo con el número 33 de este año, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Grazalema, á 31 de Julio de 1914.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atencio Gago. JO—8358

GUERNICA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada con esta fecha en el expediente promovido de oficio por la Alcaldía de Lemontx para la ejecución definitiva en Manicomio del demacrante Gabino Echevarría Urtengua, de edad de veintiún años, natural del referido pueblo, se cita, llama y amplaza á los parientes de dicho demacrante, para que, dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente al en que se publique el presente en los periódicos oficiales, comparezcan en el expresado expediente y deduzcan las reclamaciones que en De-

recho estimen convenientes, bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo, se resolverá con 3 sin su ausencia, lo que sea procedente.

Guernica, 31 de Julio de 1914.—El Secretario judicial, Anselmo de Arana.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Carlos de Zumárraga. JO—8408

LEDESMAS

D. José Cuévas Trilla, Juez accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 26 del actual desaparecieron del vaqueril del pueblo de Ocasoén de la Encuadronada, los caballarías siguientes:

Una burra de dotorce años, de un metro 10 centímetros, capa negra, raza española, marca C N 8, en el anca izquierda, con lunares en el costillar izquierdo, gatadas las manos en blanco, de las rodillas abajo.

Otra burra de dos años, de un metro 12 centímetros de alzada, capa parda clara, raza española, raya en la crux y el primer belfo y bajo clara, ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra N, número 4.

Ruego á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca de expresados somovientes, deteniendo les, caso de ser habidos, y poniéndolos á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima posesión.

Ledesma, 31 de Julio de 1914.—José Cuévas.—P. S. M., Ignacio Gutiérrez. JO—8356

D. José Cuévas Trilla, Juez municipal de esta villa, encargado de la jurisdicción por hallarse el propietario ausente.

Hago saber: Que el 10 del corriente desapareció de un prado de la dehesa de Barrocalaje, distrito de Garcirrey, una burra de nueve años, capa ruiva, raza española, alzada 1,01 metros, y con lunares blancos en los costillares y en el anca izquierdo, el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, de la propiedad de Amador Marcos, vecino de la Moral de Castro.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca de expresa lo somoviente y á su detención en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Ledesma á 21 de Julio de 1914.—José Cuévas.—P. S. M., Ignacio Gutiérrez. JO—7971

LINARES

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de Instancia de este ayuntamiento.

En virtud del presente edicto se alta y llamo á Rafael Clemente Gómez, Manuel Marcos García y Lorenzo Garrido García, para recibirlas decauzación en la causa número 148 del corriente año, por estafa, como perjudicados en la misma y hacerles el oficio de las acciones en la forma y modo que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Linares, á 1.º de Agosto de 1914.—Pedro Muñoz.—El Secretario, Ildefonso Jurado. JO—8418

LA GUERRA

extrañados que se anulan.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		EMPLEOS	NOMBRES	EMPLEOS	NOMBRES
Licencia absoluta....	9 Dic. 1907 ..	Coronel....	D. Carlos Lachapelle Aguilar .	Capitán....	D. Federico Rodríguez Serradell
Pase de excedente de equipo.....	1.º Sep. 1910.	Tte. Coronel	José Martín de Oñate,.....	Idem.....	E' mismo,
Idem ex cesante 1º, artículo 67.....	1.º Agosto 1908	Idem.....	Antonio Pastor Gómez.....	Comandante	D. Andrés Crespo Navarro.
Licencia absoluta....	31 Julio 1911	Comandante	Eladio Vélez.....	Coronel....	Mariano Briones.
Pase de excedente de equipo.....	30 Sep. 1910 ..	Idem.....	Antonio Ramírez.....	Tte. Coronel	Javier Lezcano.
Licencia absoluta....	31 Dic. 1906 ..	Tte., Coronel	Blázquez de la Peña.....	Comandante	Juan S'gor.
Pase de cesación....	1.º Agosto 1903	Comandante	Simón Sanz.....	Coronel....	Manuel María de la Cerdá.
Idem.....	1.º Idem 1905.	Idem.....	Antonio Gijón.....	Tte. Coronel	Gabriel Saona.
Idem.....	1.º Agosto 1911	Tte., Coronel	Joséfa López.....	Comandante	Joaquín Añón.
Idem de 2.º reserva..	8 Sep. 1911 ..	Coronel	Ramón de la Madrid.....	Tte. Coronel	Mauro Garelo.
Licencia absoluta....	18 Oct. 1907	Tte. Coronel	José Morales y Guerrero...	Comandante	José Barbadén Datout.
Pase de Cesa.....	1.º Agosto 1918	Comandante	Manuel Vidal Sánchez.....	Coronel	Jo-6 de Novitas Vilar.
Idem de 1.ª reserva ..	4 Mayo 1912	Tte. Coronel	Miguel Vilalobos Muñiz.....	Idem.....	El mismo.
Licencia absoluta....	31 Dic. 1908 ..	Idem.....	Carlos Martín Ballesteros...	Comandante	D. Ramón Guevara Escasa.
Idem.....	»	Teniente Co- ronel Co- mandante.	Alejandro Melina	Tte. Coronel	Cristóbal Garrido.

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 28 del corriente mes por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en la pieza separada formada por dependencia del juicio de abusamiento de D. José Salgado Villalón, concedido por Salgado de Trigo y Villalón, para la declaración de herederos correspondientes, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en esta Corte el día 17 de Junio de 1912, siendo vecino de la misma y natural de Sevilla, y que reclaman su herencia, por una parte, su viuda D.ª Victoria Montaña Miranda, alegando que no dejó descendientes, descendientes ni collaterales dentro del tercer grado, y por otra, D.ª Julia Salgado González, que se dice hija legítima del D. José, habida con su primera esposa D.ª Amalia González, y a la vez se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparecan a recogerlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no variarlo les pondrá el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Esteban Uzurta.—V. R.: al Juzgado de primera instancia, Manuel Martínez.

JO—138

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, por el presente se cita y llama al leñador Santiago Godínez Cassanova, de setenta años, casado, sencillo, que habitó en la calle de Barber, número 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día

16 de Agosto próximo, á las nueve, comparezca en dicho Juzgado, calle de la Magdalena, número 11, principal, á fin de ser conocido por el M.º juzgado.

Madrid, 28 de Julio de 1914.—El Secretario suplente, Enrique Castellón.

JO—8340

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en autos seguidos por don María de la Paz Sacchetti, e n el Estado, é ignorándose cuál sea el nombre completo de dicha señora, se la llama por el presente para que dentro del término de ocho días comparezca en el expresado Juzgado á hacer efectivo el importe de las cantas, á cuyo pago está condenada, tanto de las causas en la Superioridad, como en el Juzgado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 28 de Julio de 1914.—Moreno, Antón, Fermín Suárez y Jiménez.

JO—8361

MANRÁSA

D. Vicente Grajeda Fernández del Pino, Juez de la Audiencia de la ciudad de Madrid y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha instruido causa criminal sobre robo de las libras 2, 3, 6, 7 y 8 del billete número 19.939, del sorteo que debe celebrarse en Madrid el día 1º del próximo mes de Agosto, cuyo billete fué adquirido por José Gaspar y Martí, en 21 del actual, en la Administración de Loterías, número 29, de Barcelona, de D. M.

Astur Yuste, Fernando III, número 32, y cuyos cinco décimos le fueron robados de una valija de madera, asegurada con candados, colocada, entre otras, en un rincón interior del edificio destinado á las máquinas del ferrocarril del Norte, en esta ciudad, el día 28 del actual, de las doce á las tres y treinta; y en su virtud, se da orden á las Administraciones de Lotería, para que, en el caso de que esté premiado dicho número, se pague a los referidos cinco décimos, deteniendo á la persona que se presentare al cobro de los mismos, poniéndola á disposición de este Juzgado, si no diera explicaciones satisfactorias de la adquisición de dichos cinco décimos.

Madrid, 30 de Julio de 1914.—Miguel Otal y Fernández del Pino.—Por mandado de S. S., José Vidal.

JO—8884

TORRELAGUNA

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captación de una yegua de tres años, alzada un metro 89 centímetros, ó algo más, crin negra, de raza española, y con una crinera, patas de mes y medio, y pelo negro, que fué vista en la noche del 18 del corriente al vecino de Navalafuente D. Pedro Guzmán Martí, la cual tenía puesta en un prado, situado en dicho término, al sitio de la Calleja, cuya caballería

esta asegurada en la comprobación. El Fénix —casa de señores—, casa de señoras, la persona que dispone de los seguros de vida, así como a los propietarios de viviendas en cuyo caso se cayó o se fundió la balanza, si no se devolverá el régimen adquisitivo.

Torreblanca, 22 de Julio de 1914.—Manuel González Alegre y Ledesma.—El Secretario, Antonio Simón Miguel.

JO—8042

YECLA

Por el presente se llama a los que se crean dueños de las prendas siguientes, a fin de entregarlas y ofrecer el procedimiento, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto:

Una colcha de punto.

Dos estuches blancos.

Una almohada de batista con puntilla ancha y blanca de raya y rizo.

Un manteles con flores bordadas.

U a base de pique para recién recido.

Una capa de paño nuevo, negro, anil eusia.

Una mantilla usada de granadina, con cenefa de terciopelo negro.

Yecia, 1.º de Agosto de 1914.—El Secretario habilitado. JO—8438

VIGO

D. Angel Gómez Páñero, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con motivo de la muerte del suboficial alemán Federico Wohl, se veinticinco años de edad, a quien, montando de su triciclo de la Osa-Simone Schuchert, en el fallecimiento ocurrió en la tarde del 10 de Junio á diez en la fábrica de electricidad de esta ciudad La Electra, a consecuencia de un accidente, habiéndose recogido como perteneciente al mismo lo siguiente:

Una cartera de piel con la inicial E, al parecer de plata.

Quinientos setenta y cinco pesetas en billetes de Banco de España.

Un portamonedas, de plata.

Un medallón marco.

Cuarenta y cinco pulqueyes monedas de níquel.

Dos monedas españolas de un céntimo cada una.

Tres pesetas 35 céntimos.

Un reloj de pulsera, sin tapa, con doble cadena de doblez, al parecer.

Dos brazaletes.

Un impermeable.

Un chaleco.

Una par de botas.

Un cinturón.

Ocupándose á la vez un bolí y una maleta conteniendo porción de prendas de vestir y otros objetos, que sonaban relativamente en estos.

Y para conocimiento de los herederos del fallecido, que a parecer son sus hermanos D. Charles Wohl, de Harthaus (Trier), D. María Wohl, de Eméu, y D. Maxilde Wohl, de Dadweiler, á los efectos de decir que los autorizan respecto á lo perteneciente al fallecido, y además si que les confíe el artificio 109 de la ley de Ejecución Criminal, expido el presente en Vigo á 29 de Julio de 1914.—Angel Gómez.—El Secretario, Remigio Arias.

JO—8332

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 100 del año actual, se instruye

sumario por hurtos de una bursa de doce águas de edad, alzada en metro 14 centímetros, ceja rucia, hierro, el de la Compañía El Fénix Azulista, y en ambos en que la letra J y un 5, propiedad de Alfonso Cifuentes Guijarrero, cuyo hecho se realizó la noche del día 21 del mes actas, en los alrededores del cortijo de las Arroteras, término de Iznájar, en el que ha acordado citar á los autores del hecho con el fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan, y á la vez interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y de sus Agentes se averigua el paradero de dicha bursa detectando á las personas en cuyo poder se encuentra si no acreden tan su legítima procedencia así como á los autores del hecho. todos los que serán puestos á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 28 de Julio de 1914.—Eduardo de Vargas. JO—8434

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 97 del año actual, que se sigue por el delito de hurtos de cuatro caballerías, una de las cuales fué abandona, expresándose las razones de las otras tres á comisión, propietario de D. Ricardo Lozano Merino, cuyo hecho se realizó la noche del 17 al 18 del corriente mes, en los alrededores del cortijo de Repiso, término de Santisteban del Puerto, ha acordado llamar á los autores del hecho con el fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan, y á la vez interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y de sus Agentes la detención de dichos autores, así como la bursa de expresadas caballerías, y que otras y otras sean puestas á disposición de este juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Señas de las caballerías.

Una mula castaña, de seis años, con un metro 47 centímetros de alzada.

Un mulo negro, de seis años, con un metro 45 centímetros de alzada, y

Otro mulo negro, de cinco años, con un metro 46 centímetros de alzada.

Dado en Villacarrillo á 28 de Julio de 1914.—Eduardo de Vargas. JO—8435

Enajenados Municipales

ESTEPONA

D. Cándido Ortiz Lozano, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Estepona.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes puedan solicitarlo dentro del término de quince días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

A tales sollicitud se deberán acompañar los documentos que previene la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Estepona á 20 de Julio de 1914.—Cándido Ortiz Lozano.—El Secretario habilitado, Juan Troyano.

JO—7968

HUELVA

D. Francisco Javier González del Olid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que es el juicio seguido en este Juzgado número con el número 290, de que se dará ex resolución, se ha dictado sentencia que comprende la cabeza, fillo y pie del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Huelva á 31 de Julio de 1914, constituyó el Tribunal municipal bajo la presidencia del Juez D. Francisco Pizarro Cortés, con los adjuntos D. Gonzalo Leandro González y D. Joaquín Hierro Carbonell, habiendo visto este expediente, juzgado de faltas seguido contra José Martín Seada y su mujer María Fonseca Nieto, vecinos de esta localidad, y hoy es desconocido paradero, sobre maltrato y amenazas á sus moradores Manuel Latorre y su mujer María Morales;

Fallamos q ue debemos de absolver y libremos a los desacreditados á los desconocidos José Martín Seada y su mujer María Fonseca Nieto, declarando de oficio las cesas, acordando se les notifique esta resolución por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en la misma forma que han sido citados para el juicio, por ignorarse el punto donde actualmente tengan su domicilio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pizarro.—Gonzalo Leandro.—Joaquín Hierro.

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que así conste y remítalo para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está mandado, extendido y firmado el presente que viva el señor Juez municipal en Huelva á 1.º Agosto de 1914.—Francisco Javier González del Olid.

JO—8441

MADRID.—LAVINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 646, seguido en este Juzgado contra Emilio Ochoa, por maltrato, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Julio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Felipe Chaves Ferrero, y los Adjuntos D. Benito Diez y D. Cándido Ortega; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Ochoa.

Fallamos q ue debemos condonar y condenamos en rebeldía á Emilio Ochoa, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Asimismo declaramos la insolvencia de dicho enjuicido.

Así por esta nuestra sentencia juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Chaves Ferrero.—Benito Diez de la Cebosa.—Cándido Ortega.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á Emilio Ochoa, expido la presente en Madrid á 30 de Julio de 1914.—El Secretario suscrito, L. González, F. González.—V. B.: El Juez municipal, Felipe Chaves.

JO—8391